

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).
SUCESION
Radicado: 2020-00274

Atendiendo lo solicitado por el apoderado del heredero PEDRO LUIS LOTERO MIRA, se le remite al auto proferido el pasado diez (10) de mayo, donde se resolvió la mi sma petición al apoderado actor, en dicho auto se le indica: “ se le aclara que como dichos títulos no se encuentra a disposición del despacho, no puede ordenar su entrega; ahora bien, se dispone oficiar al Juzgado Primero de Familia de Medellín, para que disponga lo pertinente para hacer efectiva la partición respecto de las partidas cuarta y quinta donde se indicó: **“PARTIDA CUARTA.** Depósito judicial No. 413230001421032 por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,00), dineros estos que reposan en la cuenta de depósitos judiciales de Juzgado Primero de Familia de Medellín. **MONTO: \$250.000,00 PARTIDA QUINTA.** Depósito judicial No. 413230001481577 por valor de once millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cinco pesos (\$11.395.805,00), dineros estos que reposan en la cuenta de depósitos judiciales de Juzgado Primero de Familia de Medellín”. Remítase copia del trabajo de partición y la sentencia que lo aprobó”.

Así las cosas, se estará a la espera de lo que responda el juzgado Primero de Familia de Oralidad para proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **71f88b6bfd9dd4611adb1bb0cd8ce6b4742ddd88cf38f03237d167302779a26**

Documento generado en 20/05/2022 10:24:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>